



## NOTIFICACIÓN

La Ilma. Sra. Directora General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, con fecha 23 de Junio de 2017, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

“Vista la solicitud de fecha 28/04/2017 presentada por [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] como representante legal de CREAROMATIC ESPECIALIDADES AROMATICAS, S.L., con C.I.F. B73868812, como titular de unas instalaciones situadas en C/ INDUSTRIA, PARC. II-1. (Pol. Ind. CAVILA), 30400 CARAVACA DE LA CRUZ, para la **INSCRIPCIÓN** de la actividad “**FABRICANTE DE PREMEZCLAS DE ADITIVOS PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL**” en el Registro de Establecimientos e Intermediarios del sector de la alimentación animal de la Región de Murcia.

Vista la Orden de 28 de Mayo de 2002 de esta Consejería, (B.O.R.M. nº 132, 8 de Junio de 2002), por la que se crea el Registro de Establecimientos e Intermediarios del sector de la alimentación animal de la Región de Murcia, el Real Decreto 821/2008 de 16 de Mayo, por la que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene de los piensos y se establece el registro general de establecimientos en el sector de la alimentación animal y el Reglamento 183/2005 de 12 de Enero por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.

Revisada la documentación aportada por el interesado junto a la solicitud y, considerando que cumple con los requisitos que la legislación anteriormente referida establece para este tipo de instalaciones, este Servicio propone, a la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, la inscripción con el **nº de registro: ESP30000735** de:

**Tipo de Centro: “FABRICANTE DE PREMEZCLAS DE ADITIVOS PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL”**

**Código de actividad/es: “B”**

**Subactividad/es: FABRICANTE DE PREMEZCLAS DE ADITIVOS PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL**

**Nombre o denominación comercial: CREAROMATIC ESPECIALIDADES AROMATICAS, S.L.**

**Ubicación: C/ INDUSTRIA, PARC. II-1. (Pol. Ind. CAVILA) 30400 CARAVACA DE LA CRUZ”**

Notifíquese al interesado

Lo que en cumplimiento del **art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común** se le comunica a Ud. significándole que contra dicha Resolución puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde la recepción de la presente Notificación, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime en su derecho. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el mencionado recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

EL JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL

Fdo.: Francisco Javier Sidrach de Cardona Ortín  
(Fecha y firma electrónica en el lateral)